1/54

Doctor
LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN FREDDY ALIRIO GALLO – RADICACIÓN 68001-31-03-004-2022-00024-00

JOSE ORLANDO REYES RINCON, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadania numero 13.823.288 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No 34.317 del CSJ, en mi condicion de apoderado judicial del señor **FREDDY ALIRIO GALLO** dentro del termino legal, de manera respetuosa y de conformidad al articulo 318,ss y concordantes del CGP, me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra su auto de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual resolvió **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISITIMIENTO TACITO**, conforme a las argumentaciones siguientes:

I LA PROVIDENCIA MOTIVO DEL RECURSO

Aduce el Despacho que: *"Vista la constancia secretarial que antecede1 y como quiera que no se dio cumplimiento a la orden impartida en el subnumeral 2.1 del numeral 2° del auto del 06 de mayo de 2022-consecutivo 090-, en virtud a que si bien la parte interesada allega las notificaciones realizadas a los acreedores pendientes por notificar-consecutivos 092 y 093-, la misma no se hizo en debida forma, ni la aportada como mensaje de datos, ni tampoco la realizada a la dirección física, pues para cada una de ellas existe norma especial a la cual debe darse cumplimiento, si es por mensajes de datos realizarla conforme lo estipula en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y si es a la dirección física realizarla conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP*

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho decidió en el numeral primero:

"*DECRETAR la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO del presente trámite, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia".*

II MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y SUSTENTACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO.

PRIMERO: LA SUSTENTACION QUE DA PASO A LA TERMINACION DEL PROCESO NO CONSULTA FIELMENTE CON LA REALIDAD.

El fundamento jurídico usado por el Despacho para adoptar esta decision fue el art. 317 del C.G.P., pues bien, si analizamos detalladamente lo establecido en este articulo, no puede ser aplicable ninguno de sus numerales, incisos ni paragrafos, pues la interpreteacion de este articulo permite avizorar que el mismo solo puede ser decretado cuando exista una inactividad, decidia, incumplimiento entre otros de la parte que se requiere para que de cumplimiento a una orden especifica y la misma nunca se cumple dentro del termino otorgado.

El ***ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO*** indica que:

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

2

1. *Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

   Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

Su señoria al revisar lo previsto en el numeral primero del articulo en que el Despacho fundamentó la decision, se evidencia que, si bien existe una orden dada mediante auto de fecha 06 de mayo de 2022, el mismo Despacho en las consideraciones previas a tomar esta decision, afirma que:"...*la parte interesada allega las notificaciones realizadas a los acreedores pendientes por notificar-consecutivos 092 y 093"* de hecho, fue registrado el dia 12 de mayo de esta anualidad el memorial radicado por el suscrito con la anotacion: *"CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO AUTO 06/05/2022"*

Lo anterior su señoría demuestra que el deudor promotor si dio cumplimiento a lo ordenado por su Despacho y dentro del termino otrogado para ello, igualmente no existe, ni se evidencia decidia por parte del deudor promotor que impida en continuar el tramite que se debe en este proceso y de hecho se evidencia que el suscrito despues de radicar memorial de cumplimiento, realizó solicitudes al Despacho.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

SEGUNDO: A TODAS LAS PARTES SE LES REALIZÓ TRAMITE NOTIFICATORIO.

Su Señoría de las piezas procesales que militan en el expediente podemos encontrar que ya se encuentran todos notificados por parte del deudor promotor y fueron reportados asi:

- CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 y constancia de recibo de la camara.

- DIAN: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022, con el correspondiente sello de recibido de la Dian.

- MINISTERIO DE TRABAJO: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 con el correspondiente sello de recibido.

- OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril de 2022 via servientrega, el recibo de pago con fecha de 10 demayo de 2022 Adicionalmente adjuntamos copia del certificado de libertad y tradición donde se observa el registro del inicio del proceso de reorganización.

- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Anexamos comunicación enviada a la Superintendencia via Servientrega el 20 de mayo de 2022 y su constancia de entrega.

- MINISTERIO DE SALUD: Anexamos copia del correo electronico enviado el 4 de abril del 2022.

- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Anexamos copia del correo electronico enviado el 4 de abril de 2022.

- DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril de 2022 via Servientrega.

- DIRECCIÓN DE TRANSITO DE GIRON: Anexamos comunicación enviada el 1 d abril del 2022 via servientrega.

- MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 con el correspondiente sello de radicado.

- BANCOLOMBIA: Anexamos copia del correo electronico enviado al BANCOLOMBIA.

- BANCO COLPATRIA: Anexamos copia de la comunicación entregada el 1 de abril de 2022 con su correspondiente sello de recibido.

- PABLO ANDRES ESPINOSA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- BRYAN TRIGOS TARAZONA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- OSCAR BUENO AVILA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- MARTHA LUZ VARGAS: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA, GIRON Y PIEDECUESTA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

Teniendo lo anterior, el DEUDOR PROMOTOR realizó los tramites tendientes a notificar a todos lode acreedores para garantizar su efectiva participacion.

4

Ahora bien su señoría, frente a la manifestacion del Despacho, en el sentido que:

"la misma no se hizo en debida forma, ni la aportada como mensaje de datos, ni tampoco la realizada a la dirección física, pues para cada una de ellas existe norma especial a la cual debe darse cumplimiento, si es por mensajes de datos realizarla conforme lo estipula en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y si es a la dirección física realizarla conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP"

El suscrito considera respetuosamente, que no se debió decretar el desistimiento tacito, pues se reitera ninguno de sus numerales, incisos, ni paragrafos son aplicables; y, en caso en que el Despacho considerará que las notificaciones aportadas por el deudor promotor no cumplian con las normas descritas, se debió emanar un auto interlocutorio, mediante el cual el Despacho hiciera saber al suscrito que no tendria en cuenta las notificaciones aportadas y aducir los motivos concretos de tal decision.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este y el anterior motivo para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

TERCERO: OMISION DE LO PREVISTO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 317 DEL C.G. DEL P.

El suscrito considera que en este numeral se establece que: "***cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo".***

Como se manifestó se evidencia que el DEUDOR PROMOTOR despues de radicar memorial de cumplimiento, realizó varias solicitudes al Despacho igualmente los acreedores notificados inciaron a realizar actuaciones tendientes a participar en el proceso.

Es asi como, en mi criterio su señoria, la unica forma posible para que el Despacho pudiera dar aplicación a lo previsto en la norma en la que se basó para tal decision, era que el deudor promotor hubiera omitido de forma absoluta el cumplimiento a la orden impartida y ello no fue asi.

Se evidencia que los tramites tendientes a notificar a todos los acreedores se cumplieron y fueron reportadas al Despacho y el tramite de medida cautelar, fue comunicado por el Despacho a la entidad en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, los costos de inscripcion de las mismas fueron cancelados a la entidad y ya estan registrados, de hecho se evidencia en el memorial reportado el dia 11 de julio de 2022 anotacion *"constancia inscripcion medida oficina registro Bga"*

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

CUARTO: IMPROCENDENCIA DE APLICACION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 317 DEL C.G.

Continuando con el analisis completo del articulo 317 C.G. del P. se evidenvia señor Juez que lo descrito en la norma usada y que a continuacion se describiran no logra encajar y/o configurarse en este proceso:

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la

demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares previas.

2-Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

***a)** Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;*
***b)** Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*
c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;
d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;
***e)** La providencia que decrete el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;*
***f)** El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obedecimiento de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;*
***g)** Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;*
***h)** El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial."*

Por lo tanto, con todo respeto y de conformidad con lo expresado anteriormente pido al señor Juez proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

QUINTO: PARA DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO, SE REQUIERE UN RIGUROSO ANALISIS DE LA ACTUACIÓN PROCESAL, SEGÚN LA JURISPUDENCIA.

Su señoria, con todo lo anteriomente descrito, es evidente que el Despacho afirma que el deudor promotor no dio cumplimiento a la orden dada cuando se demostró el cumplimiento de su orden, no existe una desidia por parte del deudior promotor, en el avance del proceso, por el contrario, siempre ha sido mi interés que el curso del proceso se tramite de la forma más ágil posible y con el animo de que todos los acreedores participen en este proceso.

Para el suscrito las notificaciones aportadas fueron realizadas en debida forma, pues no es mi interes hacer las cosas contrarias a la Ley y teniendo en cuenta que el cumplimiento a la orden impartida fue reportado al Despacho desde el mes de mayo de esta anualidad el deudor promotor siguió realizando solicitudes propias de las demas etapas del proceso, como lo es la fijacion de fecha y hora para conciliar con los acreedores.

Señoría, al decretar la terminación del proceso referido se están vulnerando los derechos fundamentales de mi representado tales como el acceso a la administración de justicia, debido proceso, entre otros, aunado a que de aquella determinación y acorde a los literales F y G del mismo artículo se desprende que **(i)** la terminación del proceso **(ii)** la obligación de esperar seis meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia en comento para volver a impetrar la demanda **(iii)** la ineficiencia de todos los efectos que sobre interrupción de la prescripción extintiva o de la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y **(iv)** que decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, extinga el derecho pretendido.

Al respecto la corte suprema de justicia también ha sostenido que:

"un Juez puede corregir sus yerros y por ende separarse de los autos que considere ilegales profiriendo la resolución que se ajuste a derecho (C.S. de J.-Sala de Casación Civil- sentencia de junio 28 de 1979 M.P. Dr Alberto Ospina Botero) Esta doctrina denominada "anti- procesal"

Sobre el desistimiento tácito la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en providencia de fecha 30 de Junio de 2016 M.P. Dr. Ariel Salazar Ramírez manifestó que:

"En concordancia con lo anterior, también conviene memorar que tratándose de la aplicación de la figura de desistimiento tácito, esta sala ha reiterado que: "la exigencia de cumplir con determinada carga procesal y aplicar sanción ante la inobservancia regulada en el precepto citado, no pude ser irreflexiva de las circunstancias especiales previstas en el referido artículo (317 del C.G. del P.), sino que debe obedecer a una evaluación particularizada de cada situación, es decir, del caso en concreto, para establecer si hay lugar a la imposición de la premisa legal. Lo anterior, porque la actividad judicial debe estar presidida por la virtud de la prudencia, que exige el juez al obrar con cautela, moderación y sensatez a la hora de aplicar la ley, más cuando, en el caso de los autos, la aplicación automática de las normas puede conducir a una restricción excesiva de derechos fundamentales, en este caso del derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia" (CSJ STC16508-2014; 04 de diciembre de 2014; rad: 00816)

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicito que en el presente caso se analice todos los puntos que el suscrito detalladamente sustentó y se le de prevalencia al derecho sustancial sobre la formalidad consagrado el artículo 228 de la Constitución Nación, con el fin de que las demás formalidades requeridas no impidan lograr el objetivo de mi cliente de acceder a la justicia.

III PETICIÓN FINAL

Es por lo anterior que solicito respetuosamente se reponga su auto de fecha 21 de Septiembre de los corrientes, notificar y dejar sin efecto las decisiones tomadas en el mismo, y en su lugar, continuar con el trámite de la REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SEÑOR FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, dando paso a las demas etapas procesales de este proceso y en caso que se haya considerado que alguna de las notificaciones no se encuentran acordes, se manifeste mediante

auto a que acreedores con el fin de subsanar las mismas reiterando que haberlas realizado presuntamente mal no es lo mismo que no haber cumplido su orden dada.

En subsidio, ruego conceder el recurso de APELACIÓN.

Como prueba solicito se tengan todas las que reposan en la foliatura y las que se aportan con este escrito.

De Usted, con el debido respeto.

JOSE ORLANDO REYES RINCON
ABOGADO

8

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
CAMARA DE COMERCIO
Carrera 19 No 36-20
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

9

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
N.I
CRA 19
TELEFONO
BUCARAMANGA

Liquidacion: 10418909
Fecha: 01/04/2022 10:10:00
Oficina: Bucaramanga
Cliente: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO
Identificacion: 91474015
Matricula: 391732
Nombre: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO
Serie: 1400-117
Subserie: 1400-117.03

05-DOCUMENTOS
ENTIDAD NO PAGA
Liquidacion Anterior: 0

Formas de pago

Son:

Apreciado usuario,** Consulte el estado de su tramite en www.camaradirecta.com => Realizar Tramites En Linea ==> Estado Tramites.
** una vez aprobado el trßmite adquiera el certificado y valide las modificaciones respectivas.

---

*Este comprobante de pago NO corresponde a la factura. Su factura electr≤nica serß enviada al correo:

freddyaliriogallomorales@gmail.com

Usuario: CESAR JOHAN LESMES PINZON

10

Bucaramanga, abril 1 de 2022

DIAN Radicado 004E2022906883
Fecha: 2022-04-01
Remitente: FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS-104272565
Folios: 8 Anexos: 0

Señor(es):
DIAN
Calle 36 No 14-03
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirio gallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

11

1

No. Radicado: 01EE2022736800100003324
Fecha: 2022-04-01 10:53:48 am
Remitente: FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Destinatario Sede: D. T. SANTANDER
Depen: GRUPO DE PREVENCION,INSPECCION,VIGILANCIA Y CONTROL
Anexos: 0 Folios: 8
01EE2022736800100003324

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
MINISTERIO DE TRABAJO
Calle 31 No 13-71
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

12

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado, a fin que se proceda a la inscripción de la providencia, respecto de la propiedad del señor FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.015 en el siguiente inmueble:

Identificado con la matricula mercantil No 300-23045

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020, Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 /0

Fecha Pro

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
abae59b589d0174f9a96876a8ebc85b2e98266f26821f86c8adb54e2fe1bc9d13aae522 30d3d70fd73e831d4e1f22efa

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803574

DESTINATARIO

BG

15

K3

CRA 20

OFICINA ... PUBLICOS

Tel/cel:
País:
e-mail:

Dice Contener:
Obs. para entrega:
Vr. Declarado:
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete:
Vr. Mensajería:
Vr. Total: $ 5
Vr. a Cobrar:

GUÍA No.: 9108803574

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

BUCARAMANGA

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

Peso Pz (Kg):
Peso (Kg): 1,00
Relación: SE0000042074797
Bolsa de seguridad:
Sobreporte:
Retorno Sobreporte:

DG-8-OL-IDM-F-65 V.4

...ERINE FLOREZ CARVAJ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, ubicados en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

13

14

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 3061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Renta. DIAN 03695 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 04 / ... 15:14

Fecha Prog. En: ...

GUÍA No.: 9108803574

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

BUCARAMANGA

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

REMITENTE

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91...4015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BG

15

K3

CRA 20 # 34 ...

OFICINA ... REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Tel/cel: 31... D.I./NIT: ...471

País: COL... Cód. Postal: ...

e-mail:

Dice Contener: ...

Obs. para entrega: ...

Vr. Declarado: $ ...

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ ...

Vr. Mensajería ...

Vr. Total: $ 5.3...

Vr. a Cobrar: ...

... (Pz): 1 / 1 Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074797

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Nancy Sarmiento C.

04 ABR 2021

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

C.C. 37.721.394

GUÍA No. 9108803574

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. ...

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 11:44:43 am

73417322

No. RADICACIÓN: 2022-300-6-18131

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FREDY GALLO 3112147471
OFICIO No. 425 del 19/4/2022 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 300-23045
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cuantia....	Tipo Tarifa		Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$	21.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 2022-071383 FECHA: 10/05/2022 VALOR PAGADO: $22.200 VALOR DOC.: $40.200
VALOR DERECHOS: $21.600

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.200
Usuario: 92443

16

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ORIP Bucaramanga, **3002022EE01418**

Bucaramanga, 18 de abril de 2022

Señor
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
Email: freddyaliriogallomorales@gmail.com

Asunto: Su oficio de 01-04-2022, recibido en esta oficina el 04-04-2022, con radicado 3002022ER01707. Inicio Proceso de reorganización ley 1116 de 2006.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito precisarle lo siguiente:

De haberse efectuado el inicio del proceso de reorganización para persona natural, el Juez del concurso, debe Decretar, en todo caso, la inscripción en el registro competente la providencia de inicio del proceso de reorganización, respecto de aquellos sujetos a esa formalidad...Articulo 19-7 ley 1116 de 2006

Artículo 36 de la ley 1116 de 2006, Inscripción del acta y levantamiento de medidas cautelares. El Juez del concurso, en la providencia de confirmación del acuerdo de reorganización o de adjudicación, ordenará a las autoridades o entidades correspondientes la inscripción de la misma, junto con la parte pertinente del acta que contenga el acuerdo.

En el caso de afectarse bienes inmuebles, debe indicar el número de matrícula inmobiliaria, para que la Oficina de Registro, realice la correspondiente inscripción, del inicio de proceso de reorganización, en el acto administrativo que admite el proceso de reorganización.

Por consiguiente, para radicar físicamente cualquier instrumento público que debe inscribirse en el registro, el interesado deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedido por el Despacho de origen, destinado al archivo de la oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación, según parágrafo 1. Del artículo 14 de la ley 1579 de 2012.

El acta de inicio, debe ingresar por la ventanilla de la sección de caja, radicación de documentos, **NO POR CORRESPONDENCIA**, para que cumpla con el proceso de registro, que consiste en la radicación, calificación, inscripción y constancia de haberse efectuado esta, según el artículo 13 de la ley 1579 de 2012 o estatuto del Registro, así como cancelar los derechos e impuesto de registro correspondiente.

Cordialmente,

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. De Bucaramanga. (E).

Aprobó: Dra. Z. Susana Awad L.- Registradora Principal (E).
Proyectó: Abg. Anatucia Tarazona C. –Coordinación Jurídica.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bucaramanga - Santander
Dirección: Carrera 20 No. 34-01
Teléfono: 6521311
E-mail: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

17

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-195633

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA
FECHA APERTURA: 16-01-1979 RADICACIÓN: 79-00859 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1979
CODIGO CATASTRAL: **012054028**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 AE, CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (93.00 MTS 2), LINDA Y MIDE ASI: POR EL NORTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS.) CON LA CARRERA 6 AE; POR EL SUR, EN SEIS METROS (6.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO NUEVE (9) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE; POR EL ORIENTE, EN QUINCE CON CINCUENTA METROS (15.50 MTS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE; POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO DOCE (12) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE. SEGUN ESCRITURA # 558 DE 26-02-80; MEJORAS: CASA DE HABITACION DE UNA PLANTA.-
NOMENCLATURA: CARRERA 6 AE #28-101

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0023.045 CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0018.494 ANOTACION 01: FECHA DE REGISTRO: 14-11-78; ESCRITURA N. 4363 DE 08-11-78 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 19386; DEFINITIVO; LOTEO; A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA (X).- ANOTACION 02: FECHA DE REGISTRO: 14-11-78; ESCRITURA N. 4363 DE 08-11-78 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 19386; DEFINITIVO; POR: $ 5.139.500.00; CODIGO: 210; GRAVAMEN; HIPOTECA HASTA POR; DE URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA (X); A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0018.494 CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0002129 ANOTACION 01: FECHA DE REGISTRO: 17-05-69; ESCRITURA N. 751 DE 06-03-69 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; DEFINITIVO; POR: $ 29.058.84; CODIGO: 101; MODO DE ADQUIRIR; COMPRAVENTA; DE: RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO; A: SANCHEZ FELIX ANTONIO (X).- ANOTACION 02: FECHA DE REGISTRO: 23-05-72; ESCRITURA N. 913 DE 17-05-72 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA; DEFINITIVO; POR: $ 115.000.00 CODIGO: 101; MODO DE ADQUIRIR; COMPRAVENTA; DE: SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO; A: GRIMALDOS PATI\O PEDRO FRANCISCO (X) ANOTACION 03: FECHA DE REGISTRO: 05-09-72; ESCRITURA N. 1544 DE 22-08-72 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA; CODIGO: 111; MODO DE ADQUIRIR; RESOLUCION ANOTACION 02; A: GRIMALDOS PATI\O PEDRO FRANCISCO; SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO.- ANOTACION 04: FECHA DE REGISTRO: 30-03-76; ESCRITURA N. 829 DE 15-03-76 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 03718; POR: $ 60.000.00; CODIGO: 102; MODO DE ADQUIRIR; PERMUTA MITAD INDIVISA; DE: SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO; A: URIBE SANDOVAL ALVARO (x).- ANOTACION 05: FECHA D-E REGISTRO: 23-12-77; ESCRITURA N. 4633 DE 16-12-77 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 16683; DEFINITIVO; POR: $ 150.000.00; CODIGO: 105; MODO DE ADQUIRIR; APORTE; DE: URIBE SANDOVAL ALVARO; SANCHEZ CASTA\EDA FLEIX ANTONIO; A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA.- COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0002129 RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JASBON MANTILLA ISAAC, JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON MANTILLA JOSE ABRAHAM; JASBON MANTILLA MIGUEL, JASBON DE DACCARET ANITA, JASBON DE PINILLA CARMEN CECILIA; JASBON DE JASBON JUSTA MARIA, JASBON MANTILLA JORGE, Y JASBON DE THOUMEI MA-TILDE, MEDIANTE ESCRITURA N. 1173 DE 21 DE ABRIL DE 1.958 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 IBIDEM, EN EL LIBRO 1., TOMO 1., IMPAR, PARTIDA: 292.- JASBON MANTILLA ISAAC, JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON MANTILLA JOSE ABRAHAM, JASBON MANTILLA MIGUEL; JASBON DE DACCARET ANITA, JASBON DE PINILLA CARMEN CECILIA, JASBON DE JASBON JUSTA MARIA, JASBON MANTILLA JORGE, Y JASBON DE THOUMEI MATILDE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JASBON ABRAHAM, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1.954 DEL JUZGADO 3. CIVIL DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.954 EN EL LIBRO DE C.M., TOMO 1., PARTIDA: 131 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.957, MEDIANTE ESCRITURA N. 3223.-

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 10 MANZANA A COSTADO NORTE PARCELACION LA CUMBRE
2) CARRERA 6AE # 28-101 BARRIO LA CUMBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
300 - 18494

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1979 Radicación: 00859
Doc: ESCRITURA 5276 DEL 26-12-1978 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1979 Radicación: 07648
Doc: ESCRITURA 1168 DEL 10-04-1979 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO SUPERBANCARIA- RESOLUCION N. 1227 DE 12-03-79.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150
Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $200,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: "URBANIZADORA LA CUMBRE LTDA."
A: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150
Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $140,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-12-1982 Radicación: 26258

Doc: ESCRITURA 1205 DEL 22-12-1982 NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ANTICRESIS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 01296

Doc: ESCRITURA 9 DEL 04-01-1983 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4363 DE 08-11-78. DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-11-1991 Radicación: 43734

Doc: ESCRITURA 3595 DEL 07-11-1991 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS

A: GALLO DE GALLO ROSALBA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-10-1996 Radicación: 1996-300-6-48034

Doc: RESOLUCION 001 DEL 26-01-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: GALLO GALLO ROSALBA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-300-6-9187

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 64 DEL 14-03-2019 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION 001 DE 26/01/1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NIT. 890210581-8

A: GALLO GALLO ROSALBA CC: 27957364

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE GALLO ROSALBBA **CC# 27957364** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $110,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE GALLO ROSALBBA CC# 27957364

A: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO **CC# 91474015** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO CC# 91474015 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-05-2022 Radicación: 2022-300-6-18131

Doc: OFICIO 425 DEL 19-04-2022 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04004 INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN RAD: 68001310300420220-00024-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO **CC# 91474015** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

21

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2019-300-3-591 Fecha: 10-05-2019

CORREGIDA DIRECCIÓN CARRETERA POR "CARRERA". VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-195633 **FECHA: 23-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

22

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Conjunto Natura Ecoparque Empresarial km 2.176 Anillo vial torre 3 oficina 352
FLORIDABLANCA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

Fecha:20 / 04 / 2022 17:19

23

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764026347953 DEL 3/8/2022 AL 9/8/2023 PREFIJO H735 DEL No. 120001 AL No. 170000

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: H735 124248

GUIA No.: 9146605817

Cód: CDS/SER: 1 - 463 - 6

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471

Ciudad: FLORIDABLANCA

País: COLOMBIA

Email: FREDDYMORALES98@GMAIL.COM

Cod. Postal: 681001

Dpto: SANTANDER

D.I./NIT: 91474015

DESTINATARIO

FLB 463

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **FLORIDABLANCA**

SANTANDER

F.P.: **CONTADO**

NORMAL

M.T.: **TERRESTRE**

CONJUNTO NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL KM 2 . 176 ANILLO VIAL TORRE 3 OFICINA 352

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 681001

e-mail:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
7fde2b4ed1eae4ef1677845eddd6f820b2573fc62e8f4b4771175ef4e013e930a23b3457
46127d3ddba0be14d146828d

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9146605817

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000043173860
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

ERWIN GIOVANNY ROMERO DIAZ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

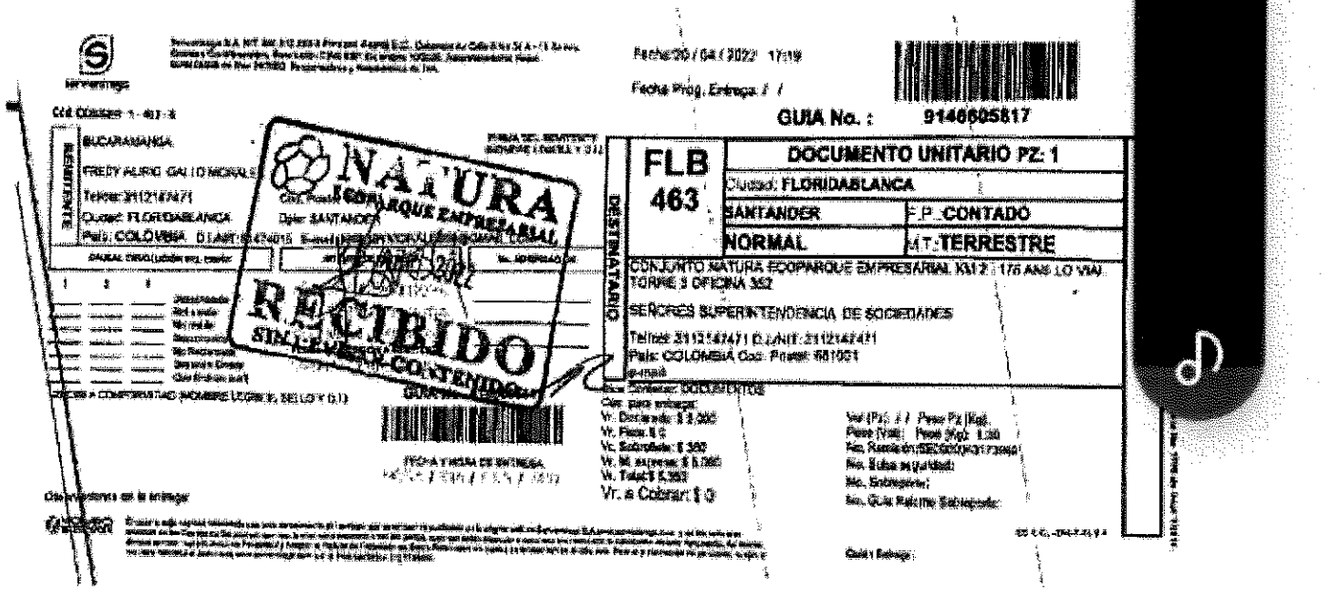

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

24

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN: 68001-31-03-00420220002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:19
Para: correo@minsalud.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

25

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-3103-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:03
Para: contactenos@sic.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

26

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
DIRECCIÒN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Vía Girón Km 4
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Vehículo registrado:

Chevrolet Spark placa IRR668 – modelo 2017 – Color Plata Brillante

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

x2

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 0061 Diciembre 10/2020, Autoretenedores Resol. DIAN:09688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 15:18

Fecha Prog. Entrega:02 / 04 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9318 GUIA No.: 9108803576

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

4f67dacb1e7c4a7ed7e7ecb194f66f2967cc46f7d380eb7a3eec0563d9bc00d45cd3440b76833185dfec340da12fa6c

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT.: 860.512.330-3 Sia-fe-860512330

GUÍA No. 9108803576

DESTINATARIO

GIO 643

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: GIRON

SANTANDER	F.P.:CONTADO
NORMAL	M.T.:TERRESTRE

VIA PIPON KM 4

TRANSITO DE DE BUCARAMANGA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 687541

Email:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Observaciones:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Manejo de la empresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000042074795

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: 1

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-6-CL-IDM-F-65 v. 4

El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido [illegible] expresamente con su firma, declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencia No. 885 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

28

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
DIRECCIÒN DE TRANSITO DE GIRON
Vía Girón 200 metros adelante de Cenfer
GIRON

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Vehículo registrado:

MOTOCICLETA HONDA- LINEA CBF 150 -PLACA HUY 02B-PLATA FORCE- MODELO 2008

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES

29

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

FACTURA ELECTRONICA DE VENT

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 — Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA — Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA — D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
20d82311cf01c06433c65903be81ca8d007156929eea1de908d2e4a32abe1b9d0566a5b7b69e1f75fa2b20ebdb476795

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803575

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. ... ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente co... desea conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio we... recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

...22 15:15

...02 / 04 / 2022

GUÍA No.: 9108803575

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

...GIRON	
...NTANDER	F.P.:CONTADO
...ORMAL	M.T.:TERRESTRE

...TROS ADELANTE DE CENFER

...RON

...147471

...41

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE0000042074796
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-86 V.4

Quien Recibe? :

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 885 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

30

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Radicación de correspondenci

Fecha radiación: 1/04/22 9:31:58 a.m.
Tipo de corresponde Otro
No. Radicado: 2022152740
Remitente: FREDDY ALIRIO GALLO MORAL
Destinatario: Secretaría de Hacienda

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código Qr desde su celular.

o ingresando a la página: http://pqrsdf.floridablanca.gov.co:81/Correspondencia/Consulta/Consulta y digitando el código de autenticación: fWbHs1DXbc2022152740

2022152740

Señor(es):
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Secretaria de Hacienda Municipal
Floridablanca

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

31

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyalirioga llomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN . 68001-31-03-00420220002400

freddyalirio gallomorales <freddyalirioga llomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:26
Para: requerinf@bancolombia.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirioga llomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

32

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
BANCO COLPATRIA
Calle 35 No 17-50
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirio gallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

33

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor
PABLO ANDRES ESPINOSA ARAQUE
Carrera 24 No 31-49 apto 202
Bucaramanga

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

34

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 00096 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 04 / 2022 17:01

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9108803580

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA
FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001
Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BGA 15 K2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 24 # 31 - 49 APTO 202
PABLO ANDRES ESPINOSA ARAQUE
Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680002
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 6,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. M. expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074788
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside	3	
Desconocido	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

CONJUNTO RESIDENCIAL ...
RECIBIDO

GUIA No. 9108803580

FECHA Y HORA DE ENTREGA

24-22 1852

Observaciones en la entrega:

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

35

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:53
Para: pabloandresespinosa1@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

36

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
BRYAN TRIGOS TARAZONA
Calle 106 No 23ª-98 Provenza
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 16:57

Fecha Prog. Entrega:01 / 04 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9321 GUIA No.: 9108803579

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
43da6256037df0e4ce46ec58141b13d935cd3612cbb98ea1d9049a179242ac04ac1e5
13952744097820 2d3b9f16a83
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330

GUÍA No. 9108803579

DESTINATARIO

BGA 15 S2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 # 23A - 98 PROVENZA

BRYAN TRIGOS TARAZONA

Tel/cel: 31121474741 D.I./NIT: 31121474741
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680004
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074787
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-5-CL-IDM-F-55 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

38

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860 512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 00496 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 04 / 2022 16:57

Fecha Prog. Entrega: 01 / 04 / 2022

GUIA No.: 9108803579

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA
FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Tel/cel: 3112147471 — Cod. Postal: 680001
Ciudad: BUCARAMANGA — Dpto: SANTANDER
País: COLOMBIA — D.I./NIT: 91474015
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

OLBAN 2 ABR

DESTINATARIO

BGA 15 S2	**DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1**	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 # 23A - 98 PROVENZA

BRYAN TRIGOS TARAZONA

Tel/cel: 31121474741 D.I./NIT: 31121474741
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680004
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074787
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Margarita Lozano
3185079180

GUÍA No. 9108803579

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 806 de Marzo 9/2001, MINTIC Licencia No. 1278 de Sept. 7/2016.

DG-C-CL-IDM-F-02 V.4

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

39

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 12:04
Para: bryantrigos@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÓN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

40

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
OSCAR BUENO AVILA
Carrera 20 No 8-47 Barrio Comuneros
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402001 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 17:09

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9323

GUIA No.: 9108803581

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BGA 15 N2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 20 # 8 - 47

OSCAR BUENO AVILA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680001

e-mail:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

cadfa6416c35a8e407269c28fb1f2bfaa9587246cb2ab6bsa1ea49dc011919e6df6543c1 bbffcd266691336c09b8b511

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803581

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ [illegible]

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074786

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-E-CL-IDM-F-06 V.0

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7780200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

41

servientrega

Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020, Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. : 9108803581

Cód: CDSSER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside	3	
Desconocido	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Maria Avila

63293809

GUÍA No. 9108803581

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

1547

VIGILADO Supertransporte

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO

BGA 15 N2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 20 # 8 - 47

OSCAR BUENO AVILA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680001

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074786

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

04 ABR

DG-II-CL-IDM-F-60 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 003 de Marzo 2000 - MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

42

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN: 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:57
Para: oscarbueno033@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÓN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

43

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Calle 17 No 2W80 Senderos de Mirafores torre 7 apto 628
PIEDECUESTA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402801 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 — Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA — Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA — D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE: cf38a62ab08987ecd0f122b5daf11a0e7588ce6f29830be0a1c15ca4e3d08dd6dfd3b1bfd2eb3d308fc3ff3085f53d3c

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803582

F... /04/2022 17:27

F... Entrega: 02 / 04 / 2022

...324 **GUIA No.: 9108803582**

DESTINATARIO

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
...udad: PIEDECUESTA	
...ANTANDER	F.P.: CONTADO
NORMAL	M.T.: TERRESTRE

...80 SENDEROS DE MIRAFLORES TORRE 7 APTO 628

... VILLAMIZAR

...71 D.I./NIT: 3112147471

Cod. Postal: 681012

...ENTOS

... $ 5.000

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074785
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-6-CL-4016 ...

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www... ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con ... declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web ... requiere remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

servientrega

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

Fecha Prog. Entrega: 02 / 04 / 2022

GUIA No. : 9108803582

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

PDC 269 PD6

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: PIEDECUESTA

SANTANDER F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 17 # 2W - 80 SENDEROS DE MIRAFLORES TORRE 7 APTO 628

ARMANDO VILLAMIZAR

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 681012

e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido		
Rehusado		
No reside		
Desconocido		
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

Conjunto Sendero de Miraflores NIT. 901.154.853-5

04 ABR 2022

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PORTERIA

GUIA No. 9108803582

RECIBIDO PARA ESTUDIO

NO IMPLICA ACEPTACIÓN

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, ...

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074785

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entrega: Wilson Urrea

13723813

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

46

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN: 68001-31-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 12:00
Para: avillamizar514@hotmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOITOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

47

Bucaramanga, mayo 6 de 2022

Señora:
MARTHA LUZ VARGAS BENAVIDES
Carrera 14 bw No 45-10 Bloque 9 Apto 204 Campo Hermoso
Quinta Estrella
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

ega

ER: 1 - 15 - 112

ARAMANGA

DY ALIRIO GALLO MORALES

el: 3112147471 Cod. Postal: 681001

ad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

il: FREDDYMORALES98@GMAIL.COM

CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Mafa Arciniegos 63527963 B/

ones en la entrega:

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9108803820

DESTINATARIO	BGA 15 K4	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
		Ciudad: BUCARAMANGA	
		SANTANDER	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CRA 14BW # 45 - 10 BLOQUE 9 APTO 204 CAMPO HERMOSO QUINTA ESTRELLA

MARTHA LUZ VARGAS

Tel/cel: 3175019731 D.I./NIT: 3175019731
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680006698
e-mail:

GUÍA No. 9108803820

FECHA Y HORA DE ENTREGA / / / :

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SED000046148033
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: José García

10 MAY 2022

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO
...to de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

48

49

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:43
Para: marthiikavar@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

50

Gmail

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 FREDDY ALIRIO GALLO MORALES RADICACIÒN No 68001-3103-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:30
Para: j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

51

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:35
Para: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

52

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGABNIZACIÒN LEY 1116 FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:38
Para: j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

53

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN FREDDY ALIRIO GALLO - RADICACIÒN 68001-31-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 12:28
Para: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR del proceso de la referencia me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en el AUTO de fecha 28 de marzo de 2022. Adjunto el memorial correspondiente y 26 folios.

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

2 archivos adjuntos

MEMORIAL FREDDY GALLO210.pdf
495K

COMUNICACIONES ACREEDORES FREDDY ALIRIO GALLO209.pdf
14389K

54

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE RORGANIZACIÒN - FREDDY ALIRIO GALLO - RADICACIÒN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 12 de mayo de 2022, 08:09
Para: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días:

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR me permito presentar en su oportunidad lo solicitado por el despacho en auto de fecha 6 de mayo del 2022.

Adjunto memorial con 15 folios.

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

FREDDY GALLO MEMORIAL RESPUESTA JUZGADO238.pdf
10607K

1/54

Doctor
LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN FREDDY ALIRIO GALLO – RADICACIÓN 68001-31-03-004-2022-00024-00

JOSE ORLANDO REYES RINCON, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadania numero 13.823.288 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No 34.317 del CSJ, en mi condicion de apoderado judicial del señor **FREDDY ALIRIO GALLO** dentro del termino legal, de manera respetuosa y de conformidad al articulo 318,ss y concordantes del CGP, me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra su auto de fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el cual resolvió **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISITIMIENTO TACITO**, conforme a las argumentaciones siguientes:

I LA PROVIDENCIA MOTIVO DEL RECURSO

Aduce el Despacho que: *"Vista la constancia secretarial que antecede1 y como quiera que no se dio cumplimiento a la orden impartida en el subnumeral 2.1 del numeral 2° del auto del 06 de mayo de 2022-consecutivo 090-, en virtud a que si bien la parte interesada allega las notificaciones realizadas a los acreedores pendientes por notificar-consecutivos 092 y 093-, la misma no se hizo en debida forma, ni la aportada como mensaje de datos, ni tampoco la realizada a la dirección física, pues para cada una de ellas existe norma especial a la cual debe darse cumplimiento, si es por mensajes de datos realizarla conforme lo estipula en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y si es a la dirección física realizarla conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP*

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho decidió en el numeral primero:

"*DECRETAR la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO del presente trámite, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia".*

II MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y SUSTENTACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO.

PRIMERO: LA SUSTENTACION QUE DA PASO A LA TERMINACION DEL PROCESO NO CONSULTA FIELMENTE CON LA REALIDAD.

El fundamento jurídico usado por el Despacho para adoptar esta decision fue el art. 317 del C.G.P., pues bien, si analizamos detalladamente lo establecido en este articulo, no puede ser aplicable ninguno de sus numerales, incisos ni paragrafos, pues la interpreteacion de este articulo permite avizorar que el mismo solo puede ser decretado cuando exista una inactividad, decidia, incumplimiento entre otros de la parte que se requiere para que de cumplimiento a una orden especifica y la misma nunca se cumple dentro del termino otorgado.

El ***ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO*** indica que:

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

2

1. *Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

   Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

Su señoria al revisar lo previsto en el numeral primero del articulo en que el Despacho fundamentó la decision, se evidencia que, si bien existe una orden dada mediante auto de fecha 06 de mayo de 2022, el mismo Despacho en las consideraciones previas a tomar esta decision, afirma que:"...*la parte interesada allega las notificaciones realizadas a los acreedores pendientes por notificar-consecutivos 092 y 093"* de hecho, fue registrado el dia 12 de mayo de esta anualidad el memorial radicado por el suscrito con la anotacion: *"CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO AUTO 06/05/2022"*

Lo anterior su señoría demuestra que el deudor promotor si dio cumplimiento a lo ordenado por su Despacho y dentro del termino otrogado para ello, igualmente no existe, ni se evidencia decidia por parte del deudor promotor que impida en continuar el tramite que se debe en este proceso y de hecho se evidencia que el suscrito despues de radicar memorial de cumplimiento, realizó solicitudes al Despacho.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

SEGUNDO: A TODAS LAS PARTES SE LES REALIZÓ TRAMITE NOTIFICATORIO.

Su Señoría de las piezas procesales que militan en el expediente podemos encontrar que ya se encuentran todos notificados por parte del deudor promotor y fueron reportados asi:

- CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 y constancia de recibo de la camara.

- DIAN: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022, con el correspondiente sello de recibido de la Dian.

- MINISTERIO DE TRABAJO: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 con el correspondiente sello de recibido.

- OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril de 2022 via servientrega, el recibo de pago con fecha de 10 demayo de 2022 Adicionalmente adjuntamos copia del certificado de libertad y tradición donde se observa el registro del inicio del proceso de reorganización.

- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Anexamos comunicación enviada a la Superintendencia via Servientrega el 20 de mayo de 2022 y su constancia de entrega.

- MINISTERIO DE SALUD: Anexamos copia del correo electronico enviado el 4 de abril del 2022.

- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Anexamos copia del correo electronico enviado el 4 de abril de 2022.

- DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril de 2022 via Servientrega.

- DIRECCIÓN DE TRANSITO DE GIRON: Anexamos comunicación enviada el 1 d abril del 2022 via servientrega.

- MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: Anexamos comunicación enviada el 1 de abril del 2022 con el correspondiente sello de radicado.

- BANCOLOMBIA: Anexamos copia del correo electronico enviado al BANCOLOMBIA.

- BANCO COLPATRIA: Anexamos copia de la comunicación entregada el 1 de abril de 2022 con su correspondiente sello de recibido.

- PABLO ANDRES ESPINOSA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- BRYAN TRIGOS TARAZONA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- OSCAR BUENO AVILA: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- MARTHA LUZ VARGAS: Anexamos copia de la comunicación enviada a el 1 de abril de 2022 via servientrega y su constancia de entrega. Adicionalmente enviamos correo electronico.

- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA, GIRON Y PIEDECUESTA: Anexamos copia del correo electronico enviado a estos Juzgados el 4 de abril de 2022.

Teniendo lo anterior, el DEUDOR PROMOTOR realizó los tramites tendientes a notificar a todos lode acreedores para garantizar su efectiva participacion.

4

Ahora bien su señoría, frente a la manifestacion del Despacho, en el sentido que:

"la misma no se hizo en debida forma, ni la aportada como mensaje de datos, ni tampoco la realizada a la dirección física, pues para cada una de ellas existe norma especial a la cual debe darse cumplimiento, si es por mensajes de datos realizarla conforme lo estipula en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y si es a la dirección física realizarla conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP"

El suscrito considera respetuosamente, que no se debió decretar el desistimiento tacito, pues se reitera ninguno de sus numerales, incisos, ni paragrafos son aplicables; y, en caso en que el Despacho considerará que las notificaciones aportadas por el deudor promotor no cumplian con las normas descritas, se debió emanar un auto interlocutorio, mediante el cual el Despacho hiciera saber al suscrito que no tendria en cuenta las notificaciones aportadas y aducir los motivos concretos de tal decision.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este y el anterior motivo para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

TERCERO: OMISION DE LO PREVISTO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 317 DEL C.G. DEL P.

El suscrito considera que en este numeral se establece que: "***cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo".***

Como se manifestó se evidencia que el DEUDOR PROMOTOR despues de radicar memorial de cumplimiento, realizó varias solicitudes al Despacho igualmente los acreedores notificados inciaron a realizar actuaciones tendientes a participar en el proceso.

Es asi como, en mi criterio su señoria, la unica forma posible para que el Despacho pudiera dar aplicación a lo previsto en la norma en la que se basó para tal decision, era que el deudor promotor hubiera omitido de forma absoluta el cumplimiento a la orden impartida y ello no fue asi.

Se evidencia que los tramites tendientes a notificar a todos los acreedores se cumplieron y fueron reportadas al Despacho y el tramite de medida cautelar, fue comunicado por el Despacho a la entidad en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, los costos de inscripcion de las mismas fueron cancelados a la entidad y ya estan registrados, de hecho se evidencia en el memorial reportado el dia 11 de julio de 2022 anotacion *"constancia inscripcion medida oficina registro Bga"*

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

CUARTO: IMPROCENDENCIA DE APLICACION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 317 DEL C.G.

Continuando con el analisis completo del articulo 317 C.G. del P. se evidenvia señor Juez que lo descrito en la norma usada y que a continuacion se describiran no logra encajar y/o configurarse en este proceso:

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la

demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares previas.

2-Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

***a)** Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;*
***b)** Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*
c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;
d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;
***e)** La providencia que decrete el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;*
***f)** El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obedecimiento de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;*
***g)** Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;*
***h)** El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial."*

Por lo tanto, con todo respeto y de conformidad con lo expresado anteriormente pido al señor Juez proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

En consecuencia, con todo respeto, de conformidad con lo expuesto en precedencia, pido al Sr. Juez, se sirva tener en cuenta este motivos para proceder a la revocatoria de su providencia recurrida.

QUINTO: PARA DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO, SE REQUIERE UN RIGUROSO ANALISIS DE LA ACTUACIÓN PROCESAL, SEGÚN LA JURISPUDENCIA.

Su señoria, con todo lo anteriomente descrito, es evidente que el Despacho afirma que el deudor promotor no dio cumplimiento a la orden dada cuando se demostró el cumplimiento de su orden, no existe una desidia por parte del deudior promotor, en el avance del proceso, por el contrario, siempre ha sido mi interés que el curso del proceso se tramite de la forma más ágil posible y con el animo de que todos los acreedores participen en este proceso.

Para el suscrito las notificaciones aportadas fueron realizadas en debida forma, pues no es mi interes hacer las cosas contrarias a la Ley y teniendo en cuenta que el cumplimiento a la orden impartida fue reportado al Despacho desde el mes de mayo de esta anualidad el deudor promotor siguió realizando solicitudes propias de las demas etapas del proceso, como lo es la fijacion de fecha y hora para conciliar con los acreedores.

Señoría, al decretar la terminación del proceso referido se están vulnerando los derechos fundamentales de mi representado tales como el acceso a la administración de justicia, debido proceso, entre otros, aunado a que de aquella determinación y acorde a los literales F y G del mismo artículo se desprende que **(i)** la terminación del proceso **(ii)** la obligación de esperar seis meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia en comento para volver a impetrar la demanda **(iii)** la ineficiencia de todos los efectos que sobre interrupción de la prescripción extintiva o de la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y **(iv)** que decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, extinga el derecho pretendido.

Al respecto la corte suprema de justicia también ha sostenido que:

"un Juez puede corregir sus yerros y por ende separarse de los autos que considere ilegales profiriendo la resolución que se ajuste a derecho (C.S. de J.-Sala de Casación Civil- sentencia de junio 28 de 1979 M.P. Dr Alberto Ospina Botero) Esta doctrina denominada "anti- procesal"

Sobre el desistimiento tácito la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en providencia de fecha 30 de Junio de 2016 M.P. Dr. Ariel Salazar Ramírez manifestó que:

"En concordancia con lo anterior, también conviene memorar que tratándose de la aplicación de la figura de desistimiento tácito, esta sala ha reiterado que: "la exigencia de cumplir con determinada carga procesal y aplicar sanción ante la inobservancia regulada en el precepto citado, no pude ser irreflexiva de las circunstancias especiales previstas en el referido artículo (317 del C.G. del P.), sino que debe obedecer a una evaluación particularizada de cada situación, es decir, del caso en concreto, para establecer si hay lugar a la imposición de la premisa legal. Lo anterior, porque la actividad judicial debe estar presidida por la virtud de la prudencia, que exige el juez al obrar con cautela, moderación y sensatez a la hora de aplicar la ley, más cuando, en el caso de los autos, la aplicación automática de las normas puede conducir a una restricción excesiva de derechos fundamentales, en este caso del derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia" (CSJ STC16508-2014; 04 de diciembre de 2014; rad: 00816)

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicito que en el presente caso se analice todos los puntos que el suscrito detalladamente sustentó y se le de prevalencia al derecho sustancial sobre la formalidad consagrado el artículo 228 de la Constitución Nación, con el fin de que las demás formalidades requeridas no impidan lograr el objetivo de mi cliente de acceder a la justicia.

III PETICIÓN FINAL

Es por lo anterior que solicito respetuosamente se reponga su auto de fecha 21 de Septiembre de los corrientes, notificar y dejar sin efecto las decisiones tomadas en el mismo, y en su lugar, continuar con el trámite de la REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SEÑOR FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, dando paso a las demas etapas procesales de este proceso y en caso que se haya considerado que alguna de las notificaciones no se encuentran acordes, se manifeste mediante

JOSE ORLANDO REYES RINCON
ABOGADO

auto a que acreedores con el fin de subsanar las mismas reiterando que haberlas realizado presuntamente mal no es lo mismo que no haber cumplido su orden dada.

En subsidio, ruego conceder el recurso de APELACIÓN.

Como prueba solicito se tengan todas las que reposan en la foliatura y las que se aportan con este escrito.

De Usted, con el debido respeto.

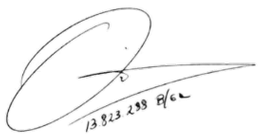

JOSE ORLANDO REYES RINCON
ABOGADO

Km 4 Valle de Ruitoque - Casa San Judas Tadeo - Floridablanca
Cel. 3115776715
e-mail: joseo_reyes@hotmail.com

8

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
CAMARA DE COMERCIO
Carrera 19 No 36-20
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

9

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
N.I
CRA 19
TELEFONO
BUCARAMANGA

Liquidacion: 10418909
Fecha: 01/04/2022 10:10:00
Oficina: Bucaramanga
Cliente: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO
Identificacion: 91474015
Matricula: 391732
Nombre: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO
Serie: 1400-117
Subserie: 1400-117.03

05-DOCUMENTOS
ENTIDAD NO PAGA
Liquidacion Anterior: 0

Formas de pago

Son:

Apreciado usuario,** Consulte el estado de su tramite en www.camaradirecta.com => Realizar Tramites En Linea ==> Estado Tramites.
** una vez aprobado el trßmite adquiera el certificado y valide las modificaciones respectivas.

---

*Este comprobante de pago NO corresponde a la factura. Su factura electr≤nica serß enviada al correo:

freddyaliriogallomorales@gmail.com

Usuario: CESAR JOHAN LESMES PINZON

10

Bucaramanga, abril 1 de 2022

DIAN Radicado 004E2022906883
Fecha: 2022-04-01
Remitente: FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS-104272565
Folios: 8 Anexos: 0

Señor(es):
DIAN
Calle 36 No 14-03
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirio gallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

11

1

No. Radicado: 01EE2022736800100003324
Fecha: 2022-04-01 10:53:48 am
Remitente: FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Destinatario Sede: D. T. SANTANDER
Depen: GRUPO DE PREVENCION,INSPECCION,VIGILANCIA Y CONTROL
Anexos: 0 Folios: 8
01EE2022736800100003324

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
MINISTERIO DE TRABAJO
Calle 31 No 13-71
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

12

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado, a fin que se proceda a la inscripción de la providencia, respecto de la propiedad del señor FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.015 en el siguiente inmueble:

Identificado con la matricula mercantil No 300-23045

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

13

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01/0…

Fecha Pro…

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C…

GUÍA No.: 9108803574

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471

Ciudad: BUCARAMANGA

País: COLOMBIA

Cod. Postal: 680001

Dpto: SANTANDER

D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BG…

1…

K…

CRA 20…

OFICINA…

Tel/cel:…

País:…

e-mail:…

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

…MANGA

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

…S PUBLICOS

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
abae59b589d0174f9a98876a8ebc85b2a98266f26821f88c8adb54e2fe1bc9d13aaa522 30d3d70fd73e831d4e1f22efa

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803574

Dice Contener:…

Obs. para entrega:…

Vr. Declarado:…

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete:…

Vr. Mensajería…

Vr. Total: $ 5…

Vr. a Cobrar…

Peso Pz (Kg):

Peso (Kg): 1,00

…ción: SE0000042074797

…seguridad:

…porte:

…torno Sobraporte:

DG-8-OL-IDM-F-65 V.4

…ERINE FLOREZ CARVAJ…

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, ubicados en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este… declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web… recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 905 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

14

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 3061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 04 / ... 15:14

Fecha Prog. Ent: ...

GUÍA No.: 9108803574

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I/NIT: 91...4015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BG
15
K3

...MANGA

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

CRA 20 # 3...

OFICINA DE ... REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Tel/cel: 31... D.I/NIT: ...471

País: COL... Cód. Postal: ...

e-mail:

Dice Contener: ...

Obs. para entrega: ...

Vr. Declarado: $ ...

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ ...

Vr. Mensajero: ...

Vr. Total: $ 6.2...

Vr. a Cobrar: ...

No. Pz: 1 / 1 Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074797

No. bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Nancy Sarmiento C.

04 ABR 2021

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

C.C. 37.721.394

GUÍA No. 9108803574

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 11:44:43 am

73417322

No. RADICACIÓN: 2022-300-6-18131

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FREDY GALLO 3112147471
OFICIO No. 425 del 19/4/2022 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 300-23045
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cuantia....	Tipo Tarifa		Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$	21.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 2022-071383 FECHA: 10/05/2022 VALOR PAGADO: $22.200 VALOR DOC.: $40.200
VALOR DERECHOS: $21.600

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.200
Usuario: 92443

16

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ORIP Bucaramanga, **3002022EE01418**

Bucaramanga, 18 de abril de 2022

Señor
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
Email: freddyaliriogallomorales@gmail.com

Asunto: Su oficio de 01-04-2022, recibido en esta oficina el 04-04-2022, con radicado 3002022ER01707. Inicio Proceso de reorganización ley 1116 de 2006.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito precisarle lo siguiente:

De haberse efectuado el inicio del proceso de reorganización para persona natural, el Juez del concurso, debe Decretar, en todo caso, la inscripción en el registro competente la providencia de inicio del proceso de reorganización, respecto de aquellos sujetos a esa formalidad...Articulo 19-7 ley 1116 de 2006

Artículo 36 de la ley 1116 de 2006, Inscripción del acta y levantamiento de medidas cautelares. El Juez del concurso, en la providencia de confirmación del acuerdo de reorganización o de adjudicación, ordenará a las autoridades o entidades correspondientes la inscripción de la misma, junto con la parte pertinente del acta que contenga el acuerdo.

En el caso de afectarse bienes inmuebles, debe indicar el número de matrícula inmobiliaria, para que la Oficina de Registro, realice la correspondiente inscripción, del inicio de proceso de reorganización, en el acto administrativo que admite el proceso de reorganización.

Por consiguiente, para radicar físicamente cualquier instrumento público que debe inscribirse en el registro, el interesado deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedido por el Despacho de origen, destinado al archivo de la oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación, según parágrafo 1. Del artículo 14 de la ley 1579 de 2012.

El acta de inicio, debe ingresar por la ventanilla de la sección de caja, radicación de documentos, **NO POR CORRESPONDENCIA**, para que cumpla con el proceso de registro, que consiste en la radicación, calificación, inscripción y constancia de haberse efectuado esta, según el artículo 13 de la ley 1579 de 2012 o estatuto del Registro, así como cancelar los derechos e impuesto de registro correspondiente.

Cordialmente,

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. De Bucaramanga. (E).

Aprobó: Dra. Z. Susana Awad L.- Registradora Principal (E).
Proyectó: Abg. Anatucia Tarazona C. –Coordinación Jurídica.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bucaramanga - Santander
Dirección: Carrera 20 No. 34-01
Teléfono: 6521311
E-mail: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

17

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA
FECHA APERTURA: 16-01-1979 RADICACIÓN: 79-00859 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1979
CODIGO CATASTRAL: **012054028**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 AE, CON UN AREA APROXIMADA DE NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (93.00 MTS 2), LINDA Y MIDE ASI: POR EL NORTE, EN SEIS METROS (6.00 MTS.) CON LA CARRERA 6 AE; POR EL SUR, EN SEIS METROS (6.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO NUEVE (9) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE; POR EL ORIENTE, EN QUINCE CON CINCUENTA METROS (15.50 MTS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE; POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO DOCE (12) DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA LA CUMBRE. SEGUN ESCRITURA # 558 DE 26-02-80; MEJORAS: CASA DE HABITACION DE UNA PLANTA.-
NOMENCLATURA: CARRERA 6 AE #28-101

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0023.045 CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0018.494 ANOTACION 01: FECHA DE REGISTRO: 14-11-78; ESCRITURA N. 4363 DE 08-11-78 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 19386; DEFINITIVO; LOTEO; A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA (X).- ANOTACION 02: FECHA DE REGISTRO: 14-11-78; ESCRITURA N. 4363 DE 08-11-78 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 19386; DEFINITIVO; POR: $ 5.139.500.00; CODIGO: 210; GRAVAMEN; HIPOTECA HASTA POR; DE URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA (X); A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0018.494 CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0002129 ANOTACION 01: FECHA DE REGISTRO: 17-05-69; ESCRITURA N. 751 DE 06-03-69 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; DEFINITIVO; POR: $ 29.058.84; CODIGO: 101; MODO DE ADQUIRIR; COMPRAVENTA; DE: RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO; A: SANCHEZ FELIX ANTONIO (X).- ANOTACION 02: FECHA DE REGISTRO: 23-05-72; ESCRITURA N. 913 DE 17-05-72 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA; DEFINITIVO; POR: $ 115.000.00 CODIGO: 101; MODO DE ADQUIRIR; COMPRAVENTA; DE: SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO; A: GRIMALDOS PATI\O PEDRO FRANCISCO (X) ANOTACION 03: FECHA DE REGISTRO: 05-09-72; ESCRITURA N. 1544 DE 22-08-72 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA; CODIGO: 111; MODO DE ADQUIRIR; RESOLUCION ANOTACION 02; A: GRIMALDOS PATI\O PEDRO FRANCISCO; SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO.- ANOTACION 04: FECHA DE REGISTRO: 30-03-76; ESCRITURA N. 829 DE 15-03-76 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 03718; POR: $ 60.000.00; CODIGO: 102; MODO DE ADQUIRIR; PERMUTA MITAD INDIVISA; DE: SANCHEZ CASTA\EDA FELIX ANTONIO; A: URIBE SANDOVAL ALVARO (x).- ANOTACION 05: FECHA D-E REGISTRO: 23-12-77; ESCRITURA N. 4633 DE 16-12-77 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA; TURNO: 16683; DEFINITIVO; POR: $ 150.000.00; CODIGO: 105; MODO DE ADQUIRIR; APORTE; DE: URIBE SANDOVAL ALVARO; SANCHEZ CASTA\EDA FLEIX ANTONIO; A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA.- COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 300-0002129 RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JASBON MANTILLA ISAAC, JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON MANTILLA JOSE ABRAHAM; JASBON MANTILLA MIGUEL, JASBON DE DACCARET ANITA, JASBON DE PINILLA CARMEN CECILIA; JASBON DE JASBON JUSTA MARIA, JASBON MANTILLA JORGE, Y JASBON DE THOUMEI MA-TILDE, MEDIANTE ESCRITURA N. 1173 DE 21 DE ABRIL DE 1.958 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 IBIDEM, EN EL LIBRO 1., TOMO 1., IMPAR, PARTIDA: 292.- JASBON MANTILLA ISAAC, JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON MANTILLA JOSE ABRAHAM, JASBON MANTILLA MIGUEL; JASBON DE DACCARET ANITA, JASBON DE PINILLA CARMEN CECILIA, JASBON DE JASBON JUSTA MARIA, JASBON MANTILLA JORGE, Y JASBON DE THOUMEI MATILDE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JASBON ABRAHAM, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1.954 DEL JUZGADO 3. CIVIL DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.954 EN EL LIBRO DE C.M., TOMO 1., PARTIDA: 131 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.957, MEDIANTE ESCRITURA N. 3223.-

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE # 10 MANZANA A COSTADO NORTE PARCELACION LA CUMBRE
2) CARRERA 6AE # 28-101 BARRIO LA CUMBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
300 - 18494

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1979 Radicación: 00859
Doc: ESCRITURA 5276 DEL 26-12-1978 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1979 Radicación: 07648
Doc: ESCRITURA 1168 DEL 10-04-1979 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO SUPERBANCARIA- RESOLUCION N. 1227 DE 12-03-79.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150
Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $200,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: "URBANIZADORA LA CUMBRE LTDA."
A: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150
Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $140,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 05150

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 558 DEL 26-02-1980 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-12-1982 Radicación: 26258

Doc: ESCRITURA 1205 DEL 22-12-1982 NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ANTICRESIS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-1983 Radicación: 01296

Doc: ESCRITURA 9 DEL 04-01-1983 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4363 DE 08-11-78. DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: URBANIZADORA LA CUMBRE LIMITADA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-11-1991 Radicación: 43734

Doc: ESCRITURA 3595 DEL 07-11-1991 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALA DE MARTINEZ MARIA DORIS

A: GALLO DE GALLO ROSALBA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-10-1996 Radicación: 1996-300-6-48034

Doc: RESOLUCION 001 DEL 26-01-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: GALLO GALLO ROSALBA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-300-6-9187

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 64 DEL 14-03-2019 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION 001 DE 26/01/1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NIT. 890210581-8

A: GALLO GALLO ROSALBA CC: 27957364

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE GALLO ROSALBBA **CC# 27957364** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $110,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE GALLO ROSALBBA CC# 27957364

A: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO **CC# 91474015** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-04-2019 Radicación: 2019-300-6-13977

Doc: ESCRITURA 643 DEL 09-04-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO CC# 91474015 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-05-2022 Radicación: 2022-300-6-18131

Doc: OFICIO 425 DEL 19-04-2022 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04004 INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN RAD: 68001310300420220-00024-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO MORALES FREDDY ALIRIO **CC# 91474015** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

21

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923716065545390 **Nro Matrícula: 300-23045**

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2019-300-3-591 Fecha: 10-05-2019

CORREGIDA DIRECCIÓN CARRETERA POR "CARRERA". VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-195633 **FECHA: 23-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

22

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Conjunto Natura Ecoparque Empresarial km 2.176 Anillo vial torre 3 oficina 352
FLORIDABLANCA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764026347953 DEL 3/8/2022 AL 9/8/2023 PREFIJO H735 DEL No. 120001 AL No. 170000

servientrega

Fecha:20 / 04 / 2022 17:19

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: H735 124248

GUIA No.: 9146605817

Cód: CDS/SER: 1 - 463 - 6

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

BUCARAMANGA
FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Tel/cel: 3112147471
Ciudad: FLORIDABLANCA
País: COLOMBIA
Email: FREDDYMORALES98@GMAIL.COM
Cod. Postal: 681001
Dpto: SANTANDER
D.I./NIT: 91474015

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
7fde2b4ed1eae4ef1677845eddd6f820b2573fc62e8f4b4771175ef4e013e930a23b3457
46127d3ddba0be14d146828d
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9146605817

DESTINATARIO

FLB 463

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **FLORIDABLANCA**

SANTANDER | F.P.: **CONTADO**

NORMAL | M.T.: **TERRESTRE**

CONJUNTO NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL KM 2 . 176 ANILLO VIAL TORRE 3 OFICINA 352
SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471
País: COLOMBIA Cod. Postal: 681001
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000043173860
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDX-F-59 V 4

Quien Recibe: :
ERWIN GIOVANNY ROMERO DIAZ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

23

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

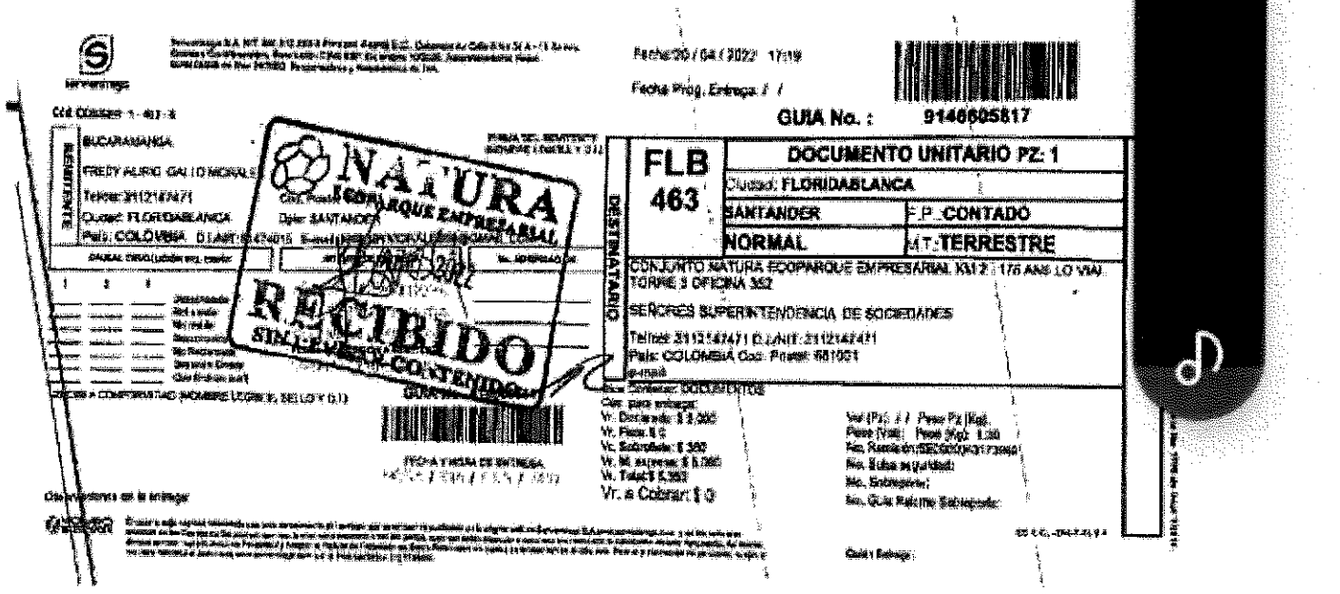

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

24

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN: 68001-31-03-00420220002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:19
Para: correo@minsalud.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

25

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-3103-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:03
Para: contactenos@sic.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

26

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
DIRECCIÒN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Vía Girón Km 4
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Vehículo registrado:

Chevrolet Spark placa IRR668 – modelo 2017 – Color Plata Brillante

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

x2

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 0061 Diciembre 10/2020, Autoretenedores Resol. DIAN:09688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 15:18

Fecha Prog. Entrega:02 / 04 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9318 GUIA No.: 9108803576

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

4f67dacb1e7c4a7ed7e7ecb194f66f2967cc46f7d380eb7a3eec0563d9bc00d45cd3440b76833185dfec340da12fa6c

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT.: 860.512.330-3 Sia-fe-860512330

GUÍA No. 9108803576

DESTINATARIO

GIO 643

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: GIRON

SANTANDER	F.P.:CONTADO
NORMAL	M.T.:TERRESTRE

VIA PIPON KM 4

TRANSITO DE DE BUCARAMANGA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 687541

Email:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Observaciones:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Manejo de la empresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:SE0000042074795

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: 1

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-6-CL-IDM-F-65 v. 4

El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido [illegible] expresamente con su firma, declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencia No. 885 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

28

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
DIRECCIÒN DE TRANSITO DE GIRON
Vía Girón 200 metros adelante de Cenfer
GIRON

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Vehículo registrado:

MOTOCICLETA HONDA- LINEA CBF 150 -PLACA HUY 02B-PLATA FORCE- MODELO 2008

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES

29

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

FACTURA ELECTRONICA DE VENT

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA
FREDY ALIRIO GALLO MORALES
Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001
Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
20d82311cd01c06433c65903be81ca8d00715892 9aea1de908d2e4a32abe1b9d0566a5 b7b69e1f75fa2b20ebdb476795
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803575

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con... desea conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web... recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

22 15:15
02 / 04 / 2022

GUÍA No.: 9108803575

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

GIRON

NTANDER	**F.P.:CONTADO**
NORMAL	**M.T.:TERRESTRE**

TROS ADELANTE DE CENFER

147471
41

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000042074798
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-65 V.4

Quien Recibe? :
JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

30

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Radicación de correspondenci

Fecha radiación: 1/04/22 9:31:58 a.m.
Tipo de corresponde Otro
No. Radicado: 2022152740
Remitente: FREDDY ALIRIO GALLO MORAL
Destinatario: Secretaría de Hacienda

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código Qr desde su celular.

o ingresando a la página: http://pqrsdf.floridablanca.gov.co:81/Correspondencia/Consulta/Consulta y digitando el código de autenticación: fWbHs1DXbc2022152740

2022152740

Señor(es):
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Secretaria de Hacienda Municipal
Floridablanca

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

31

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyalirioga llomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN . 68001-31-03-00420220002400

freddyalirio gallomorales <freddyalirioga llomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 11:26
Para: requerinf@bancolombia.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirioga llomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

32

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
BANCO COLPATRIA
Calle 35 No 17-50
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyalirio gallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

33

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor
PABLO ANDRES ESPINOSA ARAQUE
Carrera 24 No 31-49 apto 202
Bucaramanga

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

34

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 04 / 2022 17:01

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. : 9108803580

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside	3	
Desconocido	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

CONJUNTO RESIDENCIAL ...

Ramldbo

GUIA No. 9108803580

FECHA Y HORA DE ENTREGA

24-22 1852

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BGA 15 K2

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BUCARAMANGA

SANTANDER F.P.:CONTADO

NORMAL M.T.:TERRESTRE

CARRERA 24 # 31 - 49 APTO 202

PABLO ANDRES ESPINOSA ARAQUE

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680002

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074758

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 886 de Marzo 2/2001; MINTIC Licencia No. 1778 de Sept. 7/2016.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

35

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:53
Para: pabloandresespinosa1@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

36

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
BRYAN TRIGOS TARAZONA
Calle 106 No 23ª-98 Provenza
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402901 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 16:57

Fecha Prog. Entrega:01 / 04 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9321 GUIA No.: 9108803579

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
43da6256037df0e4ce46ec58141b13d935cd3612cbb98ea1d9049a179242ac04ac1e5
13952744097820 2d3b9f16a83
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330

GUÍA No. 9108803579

DESTINATARIO

BGA 15 S2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 # 23A - 98 PROVENZA

BRYAN TRIGOS TARAZONA

Tel/cel: 31121474741 D.I./NIT: 31121474741
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680004
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074787
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-5-CL-IDM-F-55 V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010.

38

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860 512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:01 / 04 / 2022 16:57

Fecha Prog. Entrega:01 / 04 / 2022

GUIA No.: 9108803579

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BGA 15 S2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 # 23A - 98 PROVENZA

BRYAN TRIGOS TARAZONA

Tel/cel: 31121474741 D.I./NIT: 31121474741

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680004

e-mail:

OLBAN 2 ABR

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Margarita Tarazona

3185079180

GUIA No. 9108803579

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074787

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

39

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 12:04
Para: bryantrigos@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÓN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

40

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
OSCAR BUENO AVILA
Carrera 20 No 8-47 Barrio Comuneros
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402001 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

Fecha:01 / 04 / 2022 17:09

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C906 9323

GUIA No.: 9108803581

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

BGA 15 N2	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 20 # 8 - 47

OSCAR BUENO AVILA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680001

e-mail:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

cadfa6416c35a8e407269c28fb1f2bfaa9587246cb2ab6bsa1ea49dc011919e6df6543c1 bbffcd266691336c09b8b511

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803581

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ [illegible]

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074786

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

DG-E-CL-IDM-F-06 V.0

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7780200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

41

servientrega

Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020, Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. : 9108803581

Cód: CDSSER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside	3	
Desconocido		
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Maria Avila
63293809

GUÍA No. 9108803581

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1547

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO

BGA 15 N2

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BUCARAMANGA

SANTANDER	F.P.: CONTADO
NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 20 # 8 - 47

OSCAR BUENO AVILA

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 680001

e-mail:

04 ABR

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074786

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-DM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 003 de Marzo 2000 MINTIC Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

42

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN: 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:57
Para: oscarbueno033@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÓN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

43

Bucaramanga, abril 1 de 2022

Señor(es):
ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Calle 17 No 2W80 Senderos de Mirafores torre 7 apto 628
PIEDECUESTA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

44

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013402801 DEL 5/18/2021 AL 11/18/2022 PREFIJO C906 DEL No. 7402 AL No. 15000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

F... 01 / 2022 17:27

F... Entrega:02 / 04 / 2022

...324 **GUIA No.: 9108803582**

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 — Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA — Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA — D.I./NIT: 91474015

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

...udad: PIEDECUESTA

...ANTANDER — F.P.: CONTADO

NORMAL — M.T.: TERRESTRE

...80 SENDEROS DE MIRAFLORES TORRE 7 APTO 628

... VILLAMIZAR

... D.I./NIT: 3112147471

Cod. Postal: 681012

...ENTOS

... $ 5.000

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000042074785
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:
JENIFER KATERINE FLOREZ CARVAJ

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
cf38a62ab08987acd0f122b5daff1a0e7588ce6f29830be0a1c15ca4e3d08dd6dfd3b1bfd2eb3d308fc3ff3088f53d3c
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9108803582

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www... ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con ... declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web ... recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DG-4-CL-4010 ...

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1770 de Sept. 7/2010.

servientrega

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 112

Fecha Prog. Entrega: 02 / 04 / 2022

GUIA No. : 9108803582

REMITENTE

BUCARAMANGA

FREDY ALIRIO GALLO MORALES

Tel/cel: 3112147471 Cod. Postal: 680001

Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

PDC 269 PD6

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: PIEDECUESTA

SANTANDER | F.P.: CONTADO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CALLE 17 # 2W - 80 SENDEROS DE MIRAFLORES TORRE 7 APTO 628

ARMANDO VILLAMIZAR

Tel/cel: 3112147471 D.I./NIT: 3112147471

País: COLOMBIA Cod. Postal: 681012

e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	NO. NOTIFICACIÓN
1	2	3		
			Desconocido	
			Rehusado	
			No reside	
			Desconocido	
			No Reclamado	
			Dirección Errada	
			Otro (indicar cual)	

Conjunto Sendero de Miraflores NIT. 901.154.853-5

04 ABR 2022

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PORTERIA

GUIA No. 9108803582

RECIBIDO PARA ESTUDIO

NO IMPLICA ACEPTACIÓN

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, ...

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. M. expresa: $ 5,000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042074785

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entrega: Wilson Urrea

13723813

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

46

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN: 68001-31-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 12:00
Para: avillamizar514@hotmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOITOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

47

Bucaramanga, mayo 6 de 2022

Señora:
MARTHA LUZ VARGAS BENAVIDES
Carrera 14 bw No 45-10 Bloque 9 Apto 204 Campo Hermoso
Quinta Estrella
BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006
RADICADO: 68001-31-03-00420220002400
FREDDY ALIRIO GALLO MORALES – NIT: 91.474.015

Respetado señor(es):

Me permito manifestarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el auto emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR – PROMOTOR

ega

ER: 1 - 15 - 112
ARAMANGA
DY ALIRIO GALLO MORALES
el: 3112147471 Cod. Postal: 681001
ad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
: COLOMBIA D.I./NIT: 91474015
ail: FREDDYMORALES98@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9108803820

DESTINATARIO

BGA 15 K4	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BUCARAMANGA	
	SANTANDER	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CRA 14BW # 45 - 10 BLOQUE 9 APTO 204 CAMPO HERMOSO QUINTA ESTRELLA

MARTHA LUZ VARGAS

Tel/cel: 3175019731 D.I./NIT: 3175019731
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680006698
e-mail:

CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Ufd Arciniegos
63527963 B/

GUÍA No. 9108803820

FECHA Y HORA DE ENTREGA / / /

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 5,000
Vr. Total: $ 5,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SED000046148033
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

10 MAY 2022

Quien Entrega: José García

ones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

...to de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

48

49

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÓN - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÓN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 11 de mayo de 2022, 11:43
Para: marthiikavar@gmail.com

Buenos días,

Me permito manifestarle que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-00420220002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, me permito informar y anexar a esta comunicación el aviso emitido por el Juzgado para dar cumplimiento a todos los acreedores, con el fin de hacer valer sus derechos.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR - PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

50

Gmail

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 FREDDY ALIRIO GALLO MORALES RADICACIÒN No 68001-3103-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:30
Para: j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

51

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN LEY 1116 - FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:35
Para: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

52

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGABNIZACIÒN LEY 1116 FREDDY ALIRIO GALLO MORALES - RADICACIÒN 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 10:38
Para: j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03prmpalsigiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarles que fue admitido en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Proceso de Reorganización solicitado por FREDDY ALIRIO GALLO MORALES, bajo la radicación número 68001-31-03-004-2022-0002400, mediante auto admisorio del día 28 de marzo de 2022.

En mi calidad de DEUDOR – PROMOTOR, anexo a esta comunicación el auto de admisión.

Informó además que cualquier comunicación con el suscrito se debe efectuar en la siguiente dirección: Carrera 20 No 8-47 Bucaramanga teléfonos 3114912468 correo electrónico freddyaliriogallomorales@gmail.com

CORDIALMENTE,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

AUTO APROBACIÒN FREDDY A GALLO208.pdf
5049K

53

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE REORGANIZACIÒN FREDDY ALIRIO GALLO - RADICACIÒN 68001-31-004-2022-0002400

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 4 de abril de 2022, 12:28
Para: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR del proceso de la referencia me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en el AUTO de fecha 28 de marzo de 2022. Adjunto el memorial correspondiente y 26 folios.

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

2 archivos adjuntos

MEMORIAL FREDDY GALLO210.pdf
495K

COMUNICACIONES ACREEDORES FREDDY ALIRIO GALLO209.pdf
14389K

54

Gmail freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com>

PROCESO DE RORGANIZACIÒN - FREDDY ALIRIO GALLO - RADICACIÒN No 68001-31-03-004-2022-00024-00

freddyalirio gallomorales <freddyaliriogallomorales@gmail.com> 12 de mayo de 2022, 08:09
Para: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días:

En mi calidad de DEUDOR PROMOTOR me permito presentar en su oportunidad lo solicitado por el despacho en auto de fecha 6 de mayo del 2022.

Adjunto memorial con 15 folios.

Cordialmente,

FREDDY ALIRIO GALLO MORALES
DEUDOR PROMOTOR

FREDDY GALLO MEMORIAL RESPUESTA JUZGADO238.pdf
10607K

Bucaramanga, abril 18 de 2023

Doctora
MARTHA JULIANA RIVERA GARCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN FREDDY ALIRIO GALLO – RADICACIÓN 68001-31-03-004-2022-00024-00

JOSE ORLANDO REYES RINCON, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadania numero 13.823.288 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No 34.317 del CSJ, en mi condicion de apoderado judicial del señor **FREDDY ALIRIO GALLO** dentro del termino legal, de manera respetuosa y de conformidad al articulo 318,ss y concordantes del CGP, me permito sustentar el **RECURSO DE APELACIÒN** y a su vez adicionarlo, el cual ha sido resuelto en auto del 12 de abril del 2023, mediante el cual resolviò **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**, conforme a las argumentaciones siguientes:

*En el proceso de la referencia en el cual es un regimen de procedimiento concordatario especial – LEY 1116 DEL 2006, tiene como objetivo esta reorganizaciòn la recuperaciòn y consevaciòn de la empresa como unidad de explotaciòn economica y fuente generadora de empleo, por lo tanto, en mi calidad de apoderado del **DEUDOR PROMOTOR** de la reorganizaciòn, se debe observar que se ha dado estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que esta ley obliga y a su vez, a todas y cada una de las actuaciones procesales que aparecen dentro de la consulta de procesos en la rama judicial que se anexa, y que se puede observar que en ningun momento ha habido negligencia por parte del **DEUDOR PROMOTOR** y del suscrito para dar cumplimiento a lo ordenado en autos con el **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**, prueba de esto lo demuestra los correos electronicos enviados al Juzgado 4 Civil del Circuito de fecha 4 de abril del 2022, 8 de abril del 2022 , 21 de abril del 2022, 28 de abril del 2022 y 12 de mayo del 2022 y dos folios de consulta de procesos ante la rama judicial, en la cual aparecen las actuaciòn mencionadas anteriormente.*

Ademas, si se observa señora JUEZ el tramite que se ha llevado a cabo en este proceso, se ha dado extricto cumplimiento como son:

- *Admisiòn del proceso*
- *Notificacion del proceso a los acreedores, entidades gubernamentales y judiciales*
- *Registro ante confecamaras*
- *Publicidad del aviso de la reorganizaciòn*
- *Calificaciòn y graduaciòn de creditos y derechos de voto*

*Entonces, **PREGUNTO** còmo se puede hablar de **DESISTIMIENTO TACITO** si los acreedores , entidades gubernamentales y judiciales y registro se han hecho parte dentro del proceso, quiere decir que la actuaciòn de parte del **DEUDOR PROMOTOR** ha sido estricta y en ningun momento da pie por lo ordenado por su despacho en el auto del 12 de abril del 2023.*

*Debe continuar el proceso para que el Juzgado ordene la fecha para la **REUNION DE CONCILIACIÒN DE LAS OBJECIONES A LA CALIFICACIÒN Y***

Km 4 Valle de Ruitoque - Casa San Judas Tadeo - Floridablanca
Cel. 3115776715
e-mail: joseo_reyes@hotmail.com

GRADUACIÒN DE CREDITOS, DETERMINACIÒN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y DE PRESENTACIÒN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÒN.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicito que en el presente caso se analice todos los puntos que el suscrito detalladamente sustentó y se le de prevalencia al derecho sustancial sobre la formalidad consagrado el artículo 228 de la Constitución Nación, con el fin de que las demás formalidades requeridas no impidan lograr el objetivo de mi cliente de acceder a la justicia.

Nuestra Constituciòn Politica de Colombia en el articulo 83 reza: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades publicas deberan ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumira en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

PETICIÓN FINAL

Es por lo anterior que sustento el **RECURSO DE APELACIÒN** para que sea enviado al **SUPERIOR** dentro del termino de ley teniendo en cuenta la fundamentaciòn y pruebas aportadas en la reposiciòn.

Solicito muy respetuosamente se **DEJE SIN EFECTO** el auto de fecha 12 de abril del 2023 y en su lugar , continuar con el trámite de la **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SEÑOR FREDDY ALIRIO GALLO MORALES**, dando paso a la etapa procesal siguiente como es ***REUNION DE CONCILIACIÒN DE LAS OBJECIONES A LA CALIFICACIÒN Y GRADUACIÒN DE CREDITOS, DETERMINACIÒN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y DE PRESENTACIÒN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÒN.***

Como prueba solicito se tengan todos los documentos que reposan en la foliatura y las que se aportan con este escrito como son:

- *Correos electronicos enviados al Juzgado 4 Civil del Circuito de fecha 4 de abril del 2022, 8 de abril del 2022 , 21 de abril del 2022, 28 de abril del 2022 y 12 de mayo del 2022 y dos folios de consulta de procesos ante la rama judicial,*

De Usted, con el debido respeto.

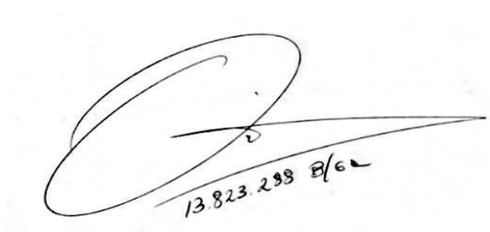

JOSE ORLANDO REYES RINCON
ABOGADO